

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 312-2016

Guatemala, 5 de diciembre de 2016

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Desarrollo Social solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, para acreditar asignaciones con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 21 Ingresos tributarios IVA Paz, en los renglones de gasto 071 Aguinaldo, 332 Construcciones de bienes nacionales de uso no común y 419 Otras transferencias a personas individuales, de diferentes categorías programáticas, para el pago de Aguinaldo, realizar transferencias monetarias condicionadas a las familias en condiciones de pobreza y pobreza extrema, con niñas, niños y adolescentes de cero a quince años de edad que cumplieron con la corresponsabilidad de asistir a los centros escolares; así como, para cubrir trabajos extras que resultaron de la ejecución de la obra Mejoramiento Hospital Nacional de Salud Mental, Colonia Atlántida Zona 18, Guatemala, Guatemala;

CONSIDERANDO:

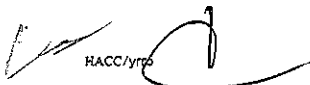
Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **664** de fecha - 1 DIC 2016, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto,

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria solicitada y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);


HACC/170

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Desarrollo Social, la modificación contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	Total:			<u>44,425,824</u>	<u>44,425,824</u>
118	Ministerio de Desarrollo Social	11	11	10,000	10,000
		21	21	44,415,824	44,415,824


Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes
21 Ingresos tributarios IVA Paz

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>44,425,824</u>	<u>44,425,824</u>
Ministerio de Desarrollo Social	<u>44,425,824</u>	<u>44,425,824</u>
Gastos de Funcionamiento	42,210,000	42,210,000
Componentes de Inversión:	<u>2,215,824</u>	<u>2,215,824</u>
Inversión Física	2,215,824	2,215,824

Artículo 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación por el monto de CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES (Q44,425,824), contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

